



## SUBASTAS

### DISTRITO FORESTAL DE GRANADA

#### PLAN DE APROVECHAMIENTOS PARA EL AÑO FORESTAL DE 1924-25.

El día 27 de Septiembre próximo venidero y hora de las once, tendrá lugar en la Alcaldía del pueblo de Gor y en las oficinas del Distrito forestal de la provincia de Granada, sitas en la calle Aucha de la Virgen, número 16, primero, la primera subasta de disfrute de pastos con 9.300 reses lanares y 200 cabrias en el monte público denominado Monte de Gor, perteneciente a dicho pueblo, número 23 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, con sujeción al siguiente modelo:

"Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de ... que ha de verificarse en el monte denominado ... de ..., acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación, para presentarse como licitador y ofrece satisfacer la cantidad de ... (expresada en letra)."

(Fecha y firma del proponente.)

Para la celebración de la subasta y realización del aprovechamiento, se deberá tener presente el pliego de condiciones generales, reglamentarias y facultativas aprobado por la sexta Inspección de Montes en 23 de Agosto de 1921 y que se publicó en el *Boletín Oficial de la provincia de Granada*, número 198, correspondiente al 13 de Septiembre de 1921, rectificado en el número 112 de dicha publicación oficial correspondiente al 24 de Mayo de 1922, y con las salvedades contenidas en el número 135 de 27 de Junio de 1923.

Las proposiciones serán por un período de cinco años, que es el que ha de durar el aprovechamiento, y el importe de la tasación es el de 37.525 pesetas, correspondiendo a cada uno de ellos 7.505 pesetas, y el importe del presupuesto anual de ejecución es el de 236.77 pesetas, para el primer año, debiendo rebajarse por cada uno de los cuatro restantes del contrato la partida correspondiente a la entrega.

El aprovechamiento se efectuará en la superficie forestal del monte, que según Catálogo es de 4.000 hectáreas.

En las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento de Gor, se encontrarán de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir para la subasta y el disfrute, siendo el plazo para la ejecución del aprovechamiento, desde la entrega del monte hasta el 30 de Septiembre de 1925 para el primer año del contrato y en los años sucesivos de duración del mismo, dicho plazo será desde la fecha de la licencia, si es posterior al principio del año forestal correspondiente, y si es anterior desde el prin-

cipio del año forestal hasta la terminación del mismo.

Las licitaciones se referirán a la cantidad total que corresponde a los cinco años de duración del disfrute y el depósito para tomar parte en la subasta será también el 5 por 100 de esa cantidad total.

Caso de resultar desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebrará otra el mismo día y a la misma hora de la segunda semana siguiente a la en que se verificó la primera subasta.

Granada, 16 de Agosto de 1924.—  
El Ingeniero Jefe, Julio Sánchez.

S—1417

#### PLAN DE APROVECHAMIENTOS PARA EL AÑO FORESTAL DE 1924-25.

El día 26 de Septiembre próximo venidero y hora de las once, tendrá lugar en la Alcaldía del pueblo de Izualloz y en las oficinas del Distrito forestal de la provincia de Granada, sitas en la calle Aucha de la Virgen, número 16, primero, la primera subasta del disfrute de pastos con 90 reses vacunas, 1.700 lanares, 2.000 cabrias y 90 caballar, en el monte público denominado Monte de Izualloz, perteneciente a dicho pueblo número 36 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, con sujeción al siguiente modelo:

"Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de ... que ha de verificarse en el monte denominado ... de ..., acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación, para presentarse como licitador y ofrece satisfacer la cantidad de ... (expresada en letra)."

(Fecha y firma del proponente.)

Para la celebración de la subasta y realización del aprovechamiento, se deberá tener presente el pliego de condiciones generales, reglamentarias y facultativas aprobado por la sexta Inspección de Montes en 23 de Agosto de 1921 y que se publicó en el *Boletín Oficial de la provincia de Granada*, número 198, correspondiente al 13 de Septiembre de 1921, rectificado en el número 112 de dicha publicación oficial correspondiente al 24 de Mayo de 1922, y con las salvedades contenidas en el número 135 de 27 de Junio de 1923.

Las proposiciones serán por un período de cinco años, que es el que ha de durar el aprovechamiento, y el importe de la tasación es el de 37.500 pesetas, correspondiendo a cada uno de ellos 7.500 pesetas, y el importe del presupuesto anual de ejecución es el de 236.75 pesetas, para el primer año, debiendo rebajarse por cada uno de los cuatro restantes del contrato la partida correspondiente a la entrega.

El aprovechamiento se efectuará en una superficie de 4.400 hectáreas que resultan de quedar acotadas 1.100 hectáreas de la superficie forestal resultante para este monte después de

la segregación ordenada en la Real orden aprobatoria de su deslinde.

En las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento de Izualloz se encontrarán de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir para la subasta y el disfrute, siendo el plazo para la ejecución del aprovechamiento, desde la entrega del monte hasta el 30 de Septiembre de 1925 para el primer año del contrato y en los años sucesivos de duración del mismo, dicho plazo será desde la fecha de la licencia, si es posterior al principio del año forestal correspondiente, y si es anterior desde el principio del año forestal hasta la terminación del mismo.

Las licitaciones se referirán a la cantidad total que corresponde a los cinco años de duración del disfrute y el depósito para tomar parte en la subasta será también el 5 por 100 de esa cantidad total.

Caso de resultar desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebrará otra el mismo día y a la misma hora de la segunda semana siguiente a la en que se verificó la primera subasta.

Granada, 16 de Agosto de 1924.—  
El Ingeniero Jefe, Julio Sánchez.

S—1416

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### Concurso de aparatos indicadores de exceso de velocidad para automóviles.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto sobre la velocidad de los automóviles en el interior de las poblaciones, evitar las reclamaciones que constantemente se hacen por los infractores sobre veracidad de dichas denuncias, y siendo la norma de este Gobierno la más estricta justicia en todas sus sanciones, facilitando al propio tiempo tanto a las Autoridades como a los mecánicos, propietarios de automóviles y público las mayores garantías en la comprobación de las infracciones cometidas, se convoca un concurso libre de aparatos indicadores de exceso de velocidad para los vehículos de propulsión mecánica, bajo las siguientes bases:

1.º Las solicitudes se presentarán acompañadas de una Memoria descriptiva y planos, en el Negociado de Automóviles del Gobierno civil de esta Corte.

2.º El plazo de presentación de instancias ofreciendo aparatos denunciadores de exceso de velocidad será de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este concurso.

3.º Tendrán preferencia los aparatos de patente española, previo certificado de pagos librado por el Ministerio del Trabajo.

4.º El día que se le señale a cada concursante para la prueba oficial de su aparato lo presentará instalado en un automóvil y en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo dejarlo, en caso preciso, a disposición del Gobierno civil el tiempo que se juzgue conveniente.

5.º Los aparatos deberán llevar un mecanismo que permita graduarlos a

diferentes velocidades y dejarle la velocidad libre al coche, cuando marche por carretera.

6.º El aparato deberá indicar la infracción por exceso de velocidad cometida en forma tal, que presente a simple vista y al exterior, la comprobación de la falta, tanto de día como de noche.

7.º El aparato llevará alojamiento para poder ser precintado, y cualquier falta cometida, no podrá subsanarse sin previa rotura del precinto.

8.º En general, el aparato deberá reunir el mayor número de garantías, tanto para los Agentes de la Autoridad como para los propietarios de automóviles, mecánicos y público.

9.º El aparato o aparatos que reúnan las condiciones exigidas serán sometidos antes de su elección definitiva a las pruebas y certificación del Centro Electrotécnico de Ingenieros.

Madrid a 14 de Agosto de 1924.—  
El Gobernador, Ignacio de Peñalver.  
S—1418

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TERUEL

Los herederos de D. Miguel Vallés y Rebullida, Habilitado que fué de los Maestros nacionales del partido de Alcañiz desde 1.º de Octubre de 1914 hasta 16 de Septiembre de 1922, en que falleció, solicitan de esta Sección la devolución de la fianza que dicho señor tenía constituida para garantizar el cargo referido. En su virtud, esta Oficina hace pública la súplica de que se trata en este periódico oficial con el fin de que los Maestros nacionales que hayan servido Escuelas del partido de Alcañiz durante la época expresada, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra la gestión del referido Habilitado, las cuales presentarán en esta Sección, debidamente justificadas, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Teruel, 13 de Agosto de 1924.—El Jefe de la Sección, Germán Docasar.  
P—1480

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALCOY

D. José Almiñana Agullo, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Alcoy.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Oficina contra D. Francisco Blanquer Elopis por débitos de contribución urbana, correspondiente al pasado año económico 1923-24, se tiene acordada la enajenación en pública subasta de una finca urbana, situada en esta ciudad de Alcoy, barrio de Algezeres, número 28 antiguo y 33 moderno de policía, para responder de un débito de 93,96 pesetas por principal, apremios y costas, cuyo acto tendrá lugar en el local de esta Recaudación, calle de Santa Rita, número

44, el día 2 de Junio próximo, a las diez horas.

Y como la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad del partido aparece dicha finca gravada con un crédito hipotecario a favor de doña Mariana Peidro Santonja y D. José Lloréns Pericás, ambos de ignorado domicilio, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que llegue a conocimiento de los mencionados acreedores hipotecarios.

Alcoy a 19 de Mayo de 1924.—José Almiñana.  
P—1053

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ALFAMEN

D. Fernando Moltó Martí, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alfamén.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al cuarto trimestre del año 1923-24, de esta población, he dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Deudores que se citan.

Agustín Arnal, 1,95 pesetas.  
José Arnal, 2,02.  
Bernabé Arnal, 8,17.  
Joaquín Arnal, 1,95.  
Ruperto Arnal, 7,39.  
Isidro Arnal, 7,72.  
Felipe Arnal, 2,67.  
Romualdo Arnal, 2,47.  
Salvador Arnal, 5,08.  
Isabel Arnal, 2,34.  
Idelfonso Arnal, 2,93.  
Isidro Arnal, 2,02.  
Pascual Arnal, 2,21.  
Josefa Britos, 2,14.  
Manuel Barrera, 6,12.  
Joaquín Benito, 13,60.

Raimundo Benito, 8,69.  
Mariano Castillo, 2,47.  
Manuel Calderón, 8,36.  
Manuel Cebrián, 2,67.  
Antonio Cebrián, 3,91.  
Antonio Cebrián, 16,93.  
Mariano Cebrián, 1,95.  
Juan Cebrián, 9,15.  
María Gil, 5,73.  
Tomás Gil, 2,51.  
Mariano Lázaro, 2,02.  
Antonio Lázaro, 2,02.  
Eusebio Longares, 2,02.  
Joaquín Longares, 3,25.  
Mariano Longares, 5,86.  
Ricardo Longares, 2,02.  
José Longares, 7,13.  
Pascual Longares, 7,72.  
Dionisio Longares, 2,02.  
Manuel Lorilla, 2,47.  
Felipe Mora, 13,08.  
Antonio Mora, 14,78.  
Mateo Mateo, 1,87.  
José Mateo, 3,26.  
Pantaleón Mateo, 23,36.  
Lorenzo Pérez, 1,63.  
Braulio Pérez, 7,19.  
José Pérez, 6,44.  
Mariano Pérez, 6,60.  
Ambrosio Pérez, 15,04.  
Joaquín Pérez, 3,90.  
María Pérez, 4,75.  
Gregorio Pérez, 6,54.  
Mariano Pérez, 3,25.  
Pascuala Pló, 2,02.  
José Pló, 4,10.  
Manuel Redondo, 8,17.  
Francisco Redondo, 5,27.  
Manuel Redondo, 2,92.  
Roque Redondo, 5,14.  
Manuel Romeo, 2,47.  
Nazario Soria, 4,49.  
Carlos Soria, 5,27.  
Mariano Soria, 3,45.  
Juan Torres, 2,86.  
Pedro Torres, 2,02.  
Manuel Valero, 2,61.  
Francisco Valero, 2,64.  
Francisco Valero, 6,12.  
Mariano Valero, 19,63.  
Arturo Valero, 3,52.  
Juliana Valero, 3,52.  
Alejandro Valero, 2,86.  
Antonio Valero, 3,26.  
Mariano Valero, 2,67.  
Francisco Valero, 4,10.  
Sebastián Valero, 7,03.  
Francisco Valero, 5,58.  
Francisco Valero, 6,38.  
Fulgencio Valero, 2,47.  
Pascual Valero, 8,17.  
Saturnino Valero, 4,10.  
Félix Valero, 16,28.  
Francisco Valero, 18,75.  
Fructuoso Valero, 3,52.  
Teodoro Valero, 16,67.  
Cristóbal Valero, 2,71.  
Dionisio Valero, 5,27.  
Florentino Valero, 3,97.  
Silvestre Valero, 3,52.  
Manuela Valero, 1,95.  
Luis Villa, 2,21.  
Gregorio Valero, 5,21.  
En Alfamén a 6 de Mayo de 1924.—  
El Recaudador, Fernando Moltó.  
P—1045

D. Fernando Moltó Martí, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alfamén.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecien-

Des al cuarto trimestre del año 1923-24, de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubier-to a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando el efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudores que se citan.*

Fermín Arnal, 1,58 pesetas.  
 Fermín Arnal, 3,32.  
 Miguel Arnal, 2,53.  
 Bernabé Arnal, 4,90.  
 Isabel Arnal, 3,32.  
 Isidro Arnal, 1,74.  
 Manuel Arnal, 1,58.  
 Salvador Arnal, 1,58.  
 Ruperto Arnal, 4,12.  
 Manuel Barrera, 3,32.  
 Joaquín Benito, 1,90.  
 Manuel Calderón, 3,00.  
 Manuel Calderón, 2,06.  
 Mariano Cebrián, 1,74.  
 Santos Cebrián, 2,84.  
 Pedro Cebrián, 4,12.  
 Juan Pedro Cebrián, 3,48.  
 Ramón Domingo, 1,58.  
 María Gil, 3,96.  
 Miguel Izquierdo, 3,64.  
 Joaquín Longares, 2,06.  
 Jenaro Longares, 4,12.  
 Pascual Longares, 3,48.  
 Dionisio Longares, 4,59.  
 Pascual Longares, 4,44.  
 Bernardo Lorilla, 2,06.  
 Vicente Llanas, 8,39.  
 Clemente Llanas, 2,84.  
 Bernardo Mingote, 3,48.  
 Pedro Pascual, 4,12.  
 Lorenzo Pérez, 2,69.  
 Braulio Pérez, 4,11.  
 Isidro Pérez, 3,32.  
 Bruno Pérez, 2,37.  
 José Pérez, 3,17.  
 Juan Pérez, 9,91.  
 Manuel Pérez, 3,32.  
 Mariano Pérez, 3,32.  
 Mateo Pérez, 2,53.  
 Manuel Pérez, 3,17.  
 José Pló, 1,90.  
 Manuel Redondo, 9,00.  
 Francisco Redondo, 1,90.  
 López Redondo, 3,80.  
 Josefa Redonda, 4,90.

Carlos Soria, 1,90.  
 Juan Torres, 2,37.  
 Manuel Valero, 13,60.  
 Manuel Valero, 3,32.  
 Teodoro Valero, 4,25.  
 Santiago Valero, 2,53.  
 Simón Valero, 1,74.  
 Francisco Valero, 4,12.  
 Marcelino Valero, 4,90.  
 Marcelino Valero, 13,60.  
 Cristóbal Valero, 1,58.  
 Antonio Valero, 4,90.  
 Domingo Valero, 2,84.  
 Mariano Valero, 3,17.  
 Cristóbal Valero, 4,90.  
 Domingo Valero, 1,58.  
 Antonio Valero, 2,53.  
 Antonio Valero, 1,58.  
 Francisco Valero, 3,08.  
 Joaquín Valero, 3,96.  
 José Valero, 3,96.  
 Pascuala Valero, 3,00.  
 Francisco Valero, 8,76.  
 Francisco Valero, 1,76.  
 Clemente Zaragoza, 3,17.  
 En Alfamén a 6 de Mayo de 1924.—  
 El Recaudador, Fernando Molló.  
 P—1046

D. Fernando Molló Martí, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alfamén.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes al cuarto trimestre del año 1923-24, de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubier-to a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudores que se citan.*

Fermín Arnal, 1,58 pesetas.  
 Fermín Arnal, 3,32.  
 Miguel Arnal, 2,53.  
 Bernabé Arnal, 4,90.  
 Isabel Arnal, 3,32.  
 Isidro Arnal, 1,74.  
 Manuel Arnal, 1,58.  
 Isidro Arnal, 3,32.

Salvador Arnal, 1,58.  
 Ruperto Arnal, 4,12.  
 Manuel Barrera, 3,32.  
 Joaquín Benito, 1,90.  
 Manuel Calderón, 3,00.  
 Manuel Calderón, 2,06.  
 Mariano Cebrián, 1,74.  
 Santos Cebrián, 2,84.  
 Pedro Cebrián, 4,12.  
 Juan Pedro Cebrián, 3,48.  
 Ramón Domingo, 1,58.  
 María Gil, 3,96.  
 Miguel Izquierdo, 3,64.  
 Joaquín Longares, 2,06.  
 Jenaro Longares, 4,12.  
 Pascual Longares, 3,48.  
 Dionisio Longares, 4,59.  
 Pascual Longares, 4,44.  
 Bernardo Lorilla, 2,06.  
 Vicente Llanas, 8,39.  
 Clemente Llanas, 2,84.  
 Bernardo Mingote, 3,48.  
 Pedro Pascual, 4,12.  
 Lorenzo Pérez, 2,69.  
 Braulio Pérez, 4,11.  
 Bruno Pérez, 2,37.  
 José Pérez, 3,17.  
 Juan Pérez, 9,91.  
 Manuel Pérez, 3,32.  
 Mariano Pérez, 3,32.  
 Mateo Pérez, 2,53.  
 Manuel Pérez, 3,17.  
 José Pló, 1,90.  
 Manuel Redondo, 3,00.  
 Francisco Redondo, 1,90.  
 López Redondo, 3,80.  
 Josefa Redonda, 4,90.  
 Carlos Soria, 1,90.  
 Juan Torres, 2,37.  
 Manuel Valero, 13,60.  
 Manuel Valero, 3,32.  
 Teodoro Valero, 4,25.  
 Santiago Valero, 2,53.  
 Simón Valero, 1,74.  
 Francisco Valero, 4,12.  
 Marcelino Valero, 4,90.  
 Marcelino Valero, 13,60.  
 Cristóbal Valero, 1,58.  
 Antonio Valero, 4,90.  
 Domingo Valero, 2,84.  
 Mariano Valero, 3,17.  
 Cristóbal Valero, 4,90.  
 Domingo Valero, 1,58.  
 Antonio Valero, 2,53.  
 Antonio Valero, 1,58.  
 Francisco Valero, 8,08.  
 Joaquín Valero, 3,96.  
 José Valero, 3,96.  
 Pascuala Valero, 3,00.  
 Francisco Valero, 8,76.  
 Francisco Valero, 1,76.  
 Clemente Zaragoza, 3,17.  
 En Alfamén a 6 de Mayo de 1924.—  
 El Recaudador, Fernando Molló.  
 P—1047

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CARMONA**

PUEBLOS DE CARMONA, LA CAMPANA Y MAIRENA DEL ALCOR

Don Antonio Fernández y Cornejo, Agente ejecutivo auxiliar de esta zona,

Hago saber que en los expedientes de apremio que instruyo por débitos de contribución territorial, rústica y urbana, correspondiente al cuarto trimestre de 1923-24 y anteriores, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que se expresarán sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles a los mismos embargados y designados al efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presencia, las del término de Carmona a los quince días del en que aparece este edicto inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID; las de La Campana, a los diez y siete días, y las de Mairena del Alcor, a los diez y nueve días, a las doce de su mañana, en el local de la Agencia ejecutiva y sitios de costumbre en cada pueblo, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización deducidas las cargas preferentes."

Notifíquese esta providencia a los deudores y acreedores hipotecarios en su caso anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre.

Lo que hago público mediante el presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

#### Bienes que se subastan.

##### Término de Carmona.

Doña Maravilla León Jiménez:

Una suerte de olivar, en este término, llamada La Cerca, con cabida de 20 hectáreas, 52 áreas y 72 centiáreas, con 1.792 olivos, y linda: al Norte, con olivar de la casilla de Santa Teresa, del Sr. Marqués de Tablantes; por el Este, con la hacienda de La Plata; por el Sur, con olivares de doña Guadalupe León y el Sr. Marqués de la Paniega, y por el Oeste, con olivar de D. José Sánchez y el camino de Brenes a Carmona. Capitalización, pesetas 22.580. Postura admisible, 4.279 pesetas.

D. Emilio Fernández Becerra:

Tercera parte en proindiviso de un tejedor o fábrica de alfarería en el pueblo de la Alameda, adonde tiene su entrada o frente, y linda: por la derecha de su entrada, con el tejedor llamado del Triste, hoy fábrica de cortidos de los herederos de D. Miguel Morales; por la izquierda, con otro de Juan Garrido, y por su fondo, con el corte del Alcor, en que termina un cortinal de Capellanías que poseía don Fernando del Villar. Ocupa una extensión superficial de 71 áreas 25 centiáreas, cercado en parte de tapias y parte de vallado de pías. Capitalización, 893,75 pesetas. Postura admisible, 595,83 pesetas.

D. José Álvarez Pérez y D. Manuel Vázquez Rosendo:

Una casa en esta ciudad situada en la calle Real y señalada con el número 23 de orden, teniendo, además de

su entrada principal en la citada calle, otra puerta sin número en la Tranquera, y linda el expresado inmueble: por la derecha de su entrada, con accesoria de los herederos de D. José Álvarez Montero, en dicha calle Real; por la izquierda, con el muro de la Tranquera, al que tiene también otra puerta falsa, y por la espalda, con casa de D. Antonio Sánchez, en la referida calle Real. Corresponde de esta finca al Sr. Álvarez Pérez sólo una veinticuatroavas partes de la misma. Capitalización, 11.425 pesetas. Postura admisible, 7.616,67 pesetas.

D. Miguel Prieto González y doña Juana Infantes Gallegos:

Das sextas partes de una casa en esta ciudad, situada en la calle Alarazana, número 15 de gobierno, que linda al todo de la finca: por la derecha de su entrada, con casa número 17, de José Porra; por su izquierda, con la número 13, de las señoras Lasarte, y por su espalda, con la número 15 de la calle de Antonio Lasso, de la propiedad de Juan Pradas Gutiérrez. Capitalización, 1.187,50 pesetas. Postura admisible, 791,66 pesetas.

Doña María Oliva Franco:

Suerte de olivar al sitio llamado Valisequillo, con cabida de una y media aranzadas, o sea 71 áreas y dos centiáreas, que linda: al Norte, con D. Lorenzo Domínguez; al Sur, con la que fué de D. Juan Bellón; Naciente, con D. José Zabala, y Poniente, con D. Manuel Oliva. Capitalización, 675 pesetas. Postura admisible, 450 pesetas.

##### Término de la Campana

D. José Mateo Molina:

Una casa en esta villa, situada en la calle Rubio, número 55 de orden, que linda: por la derecha de su entrada, con casa número 57, de Nicolás Cabello Dana; por su izquierda, con la número 53, de Antonio Peña García, y por su fondo, con corrales de la calle Rodríguez de la Borbolla. Ocupa una extensión superficial de 133 metros 24 centímetros cuadrados. Capitalización, 700 pesetas. Postura admisible, 248,75 pesetas.

D. Enrique Cabello Ballesteros:

Una casa situada en la calle de Pedro Pérez, señalada con el número 7 de gobierno, que linda: por la derecha de su entrada, con la número 8, de Manuel Fernández; por su izquierda, con la número 6, de Juan Sánchez, y por su espalda, con la número 11 de la calle Barrioseco. Capitalización, 1.325 pesetas. Postura admisible, pesetas 883,33.

D. José Ramos López:

Una casa en esta villa situada en la calle Carrillo, número 19 de gobierno, que linda: por la derecha de su entrada, con la casa número 21, de Juan Oviedo; por su izquierda, con la de Ana Ruiz Marín, y por su fondo, con la de Manuel Romero Rodríguez, número 30 de la calle Marqués de Paradás. Ocupa una extensión de 150 metros, 288 centímetros y 778 milímetros cuadrados. Capitalización, 725 pesetas. Postura admisible, 483,33 pesetas.

D. Juan Villalva Calzada:

Una casa en calle Marqués de Paradás, número 25 de orden, que linda:

por la derecha de su entrada, con otra de Agueda Terrero Arroyo; por su izquierda, con la de José Moreno Vázquez, y por su espalda, con línea de los herederos de D. Manuel Velázquez y con el camino que conduce a Palma del Río. Ocupa una extensión de 175 metros y 14 centímetros cuadrados. Capitalización, 375 pesetas. Postura admisible, 250 pesetas.

De María Manuela Caro:

Una casa en la calle Egido, hoy San Francisco, señalada con el número 46 de orden, que linda: por la derecha de su entrada, con casa número 44, de Consolación Fernández Barrios; por su izquierda, con el número 48, de Bartolomé Caro Manzano, y por su espalda, con verdes de José Dana Atoche, antes corral de la calle Calvario. Ocupa una extensión de 263 metros, 196 centímetros y 502 milímetros cuadrados. Capitalización, 1.200 pesetas. Postura admisible, 800 pesetas.

D. Antonio Baeza Martín:

Una casa en la calle Barrioseco, número 63 de gobierno, que linda: por la derecha de su entrada, con casa número 65, de Manuel Fernández; por su izquierda, con la número 61, de Antonio Sánchez Bello, y por su espalda, con corral de Pedro Álvarez, en la calle Marquesa. Ocupa una extensión de 120 metros, 183 centímetros y 22 milímetros cuadrados. Capitalización, 468,75 pesetas. Postura admisible, 312,50 pesetas.

##### Término de Mairena del Alcor.

Excmo. Sr. D. Mariano Téllez Girón y Beaufort:

Una casa horno en esta villa de Mairena del Alcor, situada en la calle de Cánovas del Castillo, antes Arahál, número 46 antiguo y 52 de orden moderno, que linda: por la derecha de su entrada, con casa número 50, de Vidal Callejo; por su izquierda, con la número 54, de José Cicardo, y por su espalda, con la de Inocente Moreno Gómez, en calle Remedios. Ocupa una extensión superficial de 20 varas, equivalentes a 213 metros y 34 centímetros cuadrados. Capitalización, pesetas 5.346,75. Postura admisible, pesetas 3.564,50.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, récar-gos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del

remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Cajas del Tesoro público.

Y, finalmente, asimismo se advierte que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido a signado a los bienes, se abrirá acto continuo y por espacio de otra media hora, una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado, todo en armonía con lo que establece el artículo 99 de la Instrucción.

En Carmona a 1 de Agosto de 1924. El Agente ejecutivo, Antonio Fernández. P—1468.

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TREMP

Contribución rústica.—Año 1923-24.

D. Pedro Campo López, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 de Junio, y hora de las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Oficina de Tremp, Diputado Llari, 15 bajos, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril del año 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Manuel Vergel Navarro:

Huerto llamado "Horta"; de extensión 10 áreas; linda: Norte, con el río; Este, carretera; Sur, con Buena-ventura Monsó, y Oeste, con tierra de Domingo Bonet. Valor para la subasta, 60 pesetas.

Campo y viña llamada "Caphious", de 27 áreas; linda: Oriente, José Bonet; Sur, Francisco Fontelles; Oeste, Francisco Regany Lladós, y Norte, acreera. Valor para la subasta, 92 pesetas.

Campo, viña y olivos llamado "Clot del Sort", de 18 áreas; linda:

por Norte con comunal; Este, con Herm. de la Franta de José Huguet; Sur, con Francisco Gaset, y Oeste, con el mismo Gaset y camino. Valor para la subasta, 172,67 pesetas.

Campo yerno llamado "Castell Molá", de un área; linda: Norte, con José Molá; Este, con Jaime Regany; Sur, con José Gaset, y Oeste, con comunal. Valor para la subasta, 3,34.

Huerto llamado "Clot", de un área; linda: por Norte, con la calle de Abaix; Este, con casa de José Fontelles; Sur, con huerto de José Fontelles, y Oeste, con casa de Buenaventura Bertrán. Valor para la subasta, 8,66 pesetas.

Un campo con viña llamado San Jaime, de 75 áreas; linda: por Norte, con José Fontelles; Este, y Sur, con Francisco Mestres, y Oeste, con Francisco Soldevila. Valor para la subasta, 276,67 pesetas.

Una casa en la calle Mayor, número 7, de un piso y 40 metros cuadrados. Linda: por la derecha, con casa de Antonio Monsó, izquierda, con casa de Francisco Lledós, y espalda, con casa de José Lledós. Valor para la subasta, 50 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y costas, y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Suterraña a 21 de Mayo de 1924.—El Recaudador, Pedro Campo López.

### POBLA DE SEGUR

Contribución urbana.—Año 1923-24.

D. Pedro Campo López, Recaudador de la Hacienda en la zona de Tremp.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1923-24, instruyo expediente de apremio contra D. José Soldevila Codó, a quien le fué embargada:

Una casa, sita en la calle del Vall, de esta villa, señalada con el núm. 49, compuesta de dos pisos y superficie 26 metros; lindante: por la derecha, con Francisco Ganut Taberna; izquierda, con Magdalena Pau Borrega, y espalda, con María Sabaté, viuda de Domingo Llusá.

Capitalización de la finca descrita.

625 pesetas; valor para la subasta, pesetas 416,66

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente.

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. José Soldevila Codó sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 de Junio, a las diez de la mañana, en Tremp, Diputado Llari, 15 bajos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos en la localidad.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Pobla de Segur, 20 de Mayo de 1924. El Recaudador, Pedro Campo.

P—

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARNOYA

Continuando ausentes en ignorado paradero, por más de doce años, Benito y José Penada Alonso, hijos de Manuel y Manuela naturales de la Reza, de este Municipio, hermanos del mozo Salvador Penada Alonso, núm. 12 del sorteo del Reemplazo de 1923, se hace público a medio del presente edicto, a fin de que las personas que tengan conocimiento de su paradero lo comuniquen a esta Alcaldía a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Arnoya, 1.º Julio de 1924.—El Alcalde, Evencio Alvarez.

M—1441

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALAGA

Habiéndose de instruir expediente a petición de parte interesada, al objeto de justificar que Tomás Navarro Muñoz, hijo de Juan y de Ana, natural de Torremolinos, de treinta y cinco años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, hermano del mozo núm. 17 del reemplazo de 1924, se ausentó de esta ciudad hace más de diez años, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar su existencia ni paradero se hace público por me-

del presente, a los fines que determina el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Málaga, 6 de Agosto de 1924.—El Teniente de Alcalde delegado, José de la O. M—1436

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MASIDE

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Perfecto González Gómez, núm. 3 del reemplazo de 1924, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años e ignorado paradero, de sus hermanos Valentín y Manuel; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de Valentín y Manuel, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Perfecto.

Los repetidos individuos son naturales de este Municipio, hijos de Andrés y de María, y cuentan treinta y seis y treinta y cuatro años de edad, respectivamente.

En Maside a 25 de Junio de 1924.—El Alcalde, Benito R. Pinal.

M—1440

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MERCA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Benito Jaén Rodríguez, número 8 del reemplazo actual, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero, de su hermano Paulino Jaén Rodríguez; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento dictado para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de dicho individuo Paulino Jaén Rodríguez, se servirán participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul de España, a fines relativos al servicio militar de su hermano Benito. El referido individuo es natural de Entrambosríos; hijo de Luis y de Consuelo.

Merca, 18 de Junio de 1924.—El Alcalde, Baldozero Conde.

M—1439

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PRAVIA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Ramón Díaz Fernández, concurrente al reemplazo del

corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Ramón y hermano uterino Alvaro Cesáreo Alvarez Fernández; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Ramón Díaz y Alvaro Cesáreo Alvarez Fernández, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Ramón y Alvaro Cesáreo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo y hermanastro José Ramón Díaz Fernández.

El repetido Ramón y Alvaro Cesáreo son naturales de Pravia y cuentan cincuenta y nueve y veintiocho años de edad respectivamente, ignorándose las demás señas personales.

En Pravia a 30 de Junio de 1924.—El Alcalde, Luis Longoria.

M—1438

#### AYUNTAMIENTO DEL CONCEJO DE SANTURCE

Vacantes de Maestros.

Por acuerdo de la Junta de Patronato de la Fundación de D. José Paredes, se anuncia la vacante de una plaza de Maestro y otra de Maestra para las Escuelas de dicha Fundación, con el sueldo y condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Para aspirar a las mismas es condición indispensable poseer el título de Maestro Superior y ser mayor de cuarenta años de edad, prefiriéndose en igualdad de condiciones a los que en la actualidad dirijan alguna Escuela municipal de este Concejo, y en segundo lugar a los que tengan prestados servicios nacionales.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos que estimen pertinentes, se admiten hasta el día 24 del corriente mes.

Santurce (Ortuella) a 8 de Agosto de 1924.—El Alcalde-Presidente, Juan de Zubimendi.

M—1445

### ANUNCIOS OFICIALES

#### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los dos resguardos de depósito, números 747.797 y 902.905, de pesetas nominales 2.500 y 5.000, en 4 por 100 Interior y 5 por 100 Amortizable, 1917, respectivamente, expedido por este Establecimiento en 27 de Enero de 1914 y 2 de Junio de 1920, a favor de doña Rosa y doña María Romero Tinoco, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho

a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de Agosto de 1924.—El Vicesecretario, Emilio Quílez.

X—2528

#### COMPANIA DEL FERROCARRIL DE ARGAMASILLA TOMELLOSO

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía del Ferrocarril de Argamasilla Tomelloso, para la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social de Madrid, calle del Arsenal, números 16 y 18, con objeto de deliberar y tomar acuerdo sobre la situación que debe adoptar esta Compañía, en relación con los preceptos del Real decreto promulgado el día 12 de Julio último sobre Régimen ferroviario.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán depositar las acciones reglamentarias ocho fechas, por lo menos, antes de la celebración de la Junta, en la Caja de la Compañía.

Madrid, 15 de Agosto de 1924.—El Director, Francisco Martínez.

X—2526

#### COMPANIA DEL FERROCARRIL DEL CONDADO

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general de señores accionistas, que se celebrará el día 3 del próximo mes de Septiembre y hora de las doce en esta ciudad, calle de la Florida, número 9, para tratar de adherirse o no al nuevo régimen ferroviario, por lo cual se les ruega a todos los señores accionistas su puntual asistencia.

Sevilla 14 de Agosto de 1924.—El Presidente del Consejo de Administración, J. Prieto.

X—2519

#### CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

Nueva emisión.

Esta Sociedad ha emitido y puesto en circulación 1.956 cédulas de 500 pesetas nominales cada una, con el 5 por 100 de interés anual, pagadero por trimestres vencidos, desde el 1.º de Octubre de 1924, inclusibles y amortizables a la par en un plazo máximo de ochenta y ocho años.

Estas cédulas forman parte de la primera serie, llevarán los números del 77.015 al 78.970, y están garan-

tizadas, como todas las restantes, por resguardos de garantía de interés del Ministerio de Fomento, que ha autorizado esta emisión por Real orden del 14 de Agosto de 1924.—El Secretario del Consejo, Conde de Autol. X—2527

**SOCIEDAD ANONIMA DE FERRO-CARRILES SORIA—NAVARRA**

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria, a sus accionistas, para el día 3 del próximo mes de Septiembre, a las diez y seis horas, Paseo del Prado, número 22, de esta Corte, con objeto de deliberar y tomar acuerdos sobre la sumisión de la Compañía al nuevo régimen ferroviario, cuyas bases fueron aprobadas por el Gobierno en 12 de Julio último y publicadas en la GACETA del día 13.

Madrid, 15 de Agosto de 1924.—El Presidente, El Duque del Infantado. X—2522

**COMANDANCIA DE CARABINEROS DE GERONA**

Existiendo depositada en la Caja de esta Comandancia la suma de 222,91 pesetas, a favor de los herederos del carabnero retirado, fallecido, José Bisbal Climent, por beneficios de Humanitaria, se hace público a los efectos del artículo 18 del Reglamento de la Asociación, que previene pueda reclamarlo dentro de los diez y ocho meses a partir de la publicación del presente.

Figueras, 12 de Agosto de 1924.—Teniente Coronel primer Jefe,

P. A. y O., el Capitán Jefe accidental del Detall, Sixto Calvo. X—2523

Existiendo depositada en la Caja de esta Comandancia la suma de 466,58 pesetas a favor de los herederos del carabnero retirado, fallecido, Antonio Calm Sanz, por beneficios de Humanitaria, se hace público a los efectos del artículo 18 del Reglamento de la Asociación, que previene pueda reclamarlo dentro de los diez y ocho meses a partir de la publicación del presente.

Figueras, 12 de Agosto de 1924.—El Teniente Coronel primer Jefe, P. A. y O., El Capitán Jefe accidental del Detall, Sixto Calvo. X—2524

**CREDITO AGRICOLA DEL EBRO (S. A.)**

GALLUR (ZARAGOZA)

Balance en 31 de Marzo de 1924.

ACTIVO	Pesetas.
<i>Caja y Bancos:</i>	
Caja y Banco de España.....	103.682,71
Bancos y Banqueros.....	144.925,75
	<u>248.608,46</u>
<i>Cartera:</i>	
Efectos de comercio hasta noventa días.....	62.817,20
Idem id. a mayor plazo.....	>
	<u>62.817,20</u>
<i>Creditos:</i>	
Deudores con garantía hipotecaria.....	15.186,73

	Pesetas.
Idem varios a la vista.....	86.273,02
Idem en moneda extranjera.....	1.063,82
Mercaderías realizables en noventa días.....	92.085,97
	<u>191.610,14</u>
Diversas cuentas a la vista.....	12.377,68
Mobiliario, instalación y enseres.....	46.454,85
Gastos de constitución.....	11.967,58
Inmuebles.....	230.919,05
Accionistas.....	200.000,00
	<u>1.007.754,96</u>

**PASIVO**

Capital.....	500.000,00
Fondos de reserva estatutario.....	5.000,00
<i>Acreedores:</i>	
Acreedores a la vista.....	213.146,74
Idem hasta el plazo de un mes.....	>
Idem a mayor plazo.....	220.645,00
Idem en moneda extranjera.....	1.001,56
	<u>434.793,30</u>
Efectos y demás obligaciones a pagar.....	>
Bancos y Banqueros.....	33.815,21
Diversas cuentas.....	1.430,48
Remanentes e impuestos.....	1.072,01
Pérdidas y Ganancias.....	31.543,96
	<u>1.007.754,96</u>

El Jefe de Contabilidad, Federico Moliner.—El Administrador Gerente, Carmelo Portera. X—2529